Calle Mariscal Francisco Solano López esquina Pastor Pando
RUC: 930234-1 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL: munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Villa del Rosario, 20 de octubre de 2014.
REF.: LCO Nº 01/14- PAC Nº 268.575/14
"ALMUERZO ESCOLAR".

DICTAMEN Nº 01/2014

SEÑOR
ERNESTO F. CABALLERO M., INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
PRESENTE
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por **Resolución Nº 1057/2014, de fecha 08 de Octubre de 2014**, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de la propuesta presentada por la empresa en este llamado **Almuerzo Escolar bajo la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), identificado en el PAC Nº 268.575/14, por un monto previsto de Gs. 197.000.000** (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones).----------

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad al Informe de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 943A/2014, de Gs. 197.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones) para la partida presupuestaria 848 "Almuerzo Escolar" para el presente ejercicio año 2014. Se presenta el dictamen de rigor que servirá de base para la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen: ----------

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 943A/2014,** de fecha 08 de septiembre de 2014.-
- **Resolución IM N° 70/2.014** de fecha 28 de enero de 2.014, por el cual aprueba la creación del PAC N° 268.575/14.-
- **Resolución JM/N° 44/14** de fecha 19 de septiembre de 2.014, por el cual aprueba la proforma de las Bases y Condiciones.-
- **Resolución de Intendencia N° 1057/2.014** de fecha 08 de octubre de 2.014, por el cual se designa el Comité de Evaluación.
- **Acta de apertura**, realizada el día veinte de octubre del año 2.014, con la participación de la empresa oferente:

1. INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González.

2. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA INICIO DEL PROCESO:

La pro forma del Pliego de Bases y Condiciones para esta Licitación por Concurso de Ofertas ha sido objeto de un exhaustivo análisis, en el aspecto Jurídico-Legal, siendo el resultado de tal examen los siguientes dictámenes realizados:

La Dirección de Asuntos Jurídicos, vía Dictamen **DAJ/N° 10/14** de fecha 10 de septiembre de 2.014, recomienda poner a consideración del Pleno de la Junta Municipal la proforma, dando cumplimiento al art. 36 inc. B de la Ley 3.966/10 que transcripto dice: *"autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".-*

3.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en PBC de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial, cuyo resultado es lo siguiente.

- ✓ **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,** verificado las documentaciones, incluso, certificando en el SIPE especialmente en lo que respecta a la inscripción en el Registro Público, la empresa ha presentado las documentaciones de carácter sustancial, quedando habilitada a proseguir con este proceso de evaluación.

La oferta presentada por la Empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González,** reúne los requisitos previstos en el Pliegos de Bases y Condiciones. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: *"...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados..."* concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.-

Prosiguiendo con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en el sentido que la adjudicación se realizará por el TOTAL:

1. **INGENIO DE ALIMENTOS** **Gs. 100.000.000.**
   CAMPO VERDE **Gs. 197.000.000.**

3.2 – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

a) **<u>Capacidad Financiera:</u>**
Análisis de la situación financiera actual en los índices de ***Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad***, a fin de determinar si el oferente **<u>cumple</u>** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ

		2011	2012	2013	Promedio
Liquidez	Activo Corriente	538,535,041	597,471,443	509,794,295	133.748723
	Pasivo Corriente	1,816,804	6,647,768	11,926,514	
		296.418899	89.875496	42.744619	

Endeudamiento	Pasivo Total	1,016,804	5,943,288	11,926,514	0.014955
	Activo Total	152,748,041	124,189,810	2,952,633,985	
		0.006657	0.047856	0.004039	

Rentabilidad	Utilidad Neta x100	9,127,350	46,129,356	107,338,626	2.303344
	Ventas netas	479,878,100	1,533,228,747	1,948,812,100	
		1.902014	3.008641	5.507900	

cumple con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.-

b) **Experiencia y Capacidad Técnica:**
Resulta, que la Empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** en cuanto a la presentación de documentación por medio de los cuales se determina que ha ejecutado contratos similares al presente y todos están habilitados como empresa comercial, por tanto, **cumple** con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones, según informe del representante de la Dirección de Auditoría Interna de la Institución.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente que, se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.----------

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	**Capacidad Financiera**	**Experiencia y Capacidad Técnica**	**Capacidad Legal**
INGENIODEALIMENTOS CAMPO VERDE	Cumple	Cumple	Cumple

4. CUADROS COMPARATIVOS DE PRECIOS Y ADJUDICATIVO.- VER ANEXOS.

Este Comité, hace mención de la presentación de una sola empresa oferente, en ese contexto se realiza el Cuadro Comparativo de precios. Así mismo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria detallada más arriba, presenta el **Cuadro Adjudicativo – ANEXO 1**, que se adjunta a la presente

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL.

Poner a consideración del Señor Intendente lo siguiente:

1. **La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 para el "ALMUERZO ESCOLAR", a la empresa: INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**; con un precio unitario de Gs. 15.500, por ración; por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) y un monto máximo de Gs. 197.000.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Siete Millones), basada en la única oferta presentada y que cumple con las especificaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Es nuestro informe.-

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General
Representante del Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

.....
Prof. Antonio Pavón Palma
Director
Dir. Adm. Y Finanzas

.....
Abg. Cristina Meza L.
Abogada
CRISTINA MEZA LEZCANO
ABOGADA
MAT. Nº 8131